

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Madrid

Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras por la que se publica, a efectos de expropiaciones, el "Proyecto de Construcción de la Conexión de las líneas de Alta Velocidad Madrid-Sevilla y Córdoba-Málaga, en el entorno de Almodóvar del Río (Córdoba)"

p. 4750

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba.- Acuerdo Colectivo sobre Plan de Igualdad del "Club Deportivo Natación Vista-legre-Navial"

p. 4751

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la Empresa Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L.

p. 4756

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la protección y Conservación de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico Artístico Municipal para el ejercicio dos mil diecinueve

p. 4757

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para Programas de Cultura a desarrollar en los Ayuntamientos entre veinte mil y cincuenta mil habitantes de la provincia de Córdoba

p. 4758

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a la exposición pública de proyectos, aprobados provisionalmente por Decreto del Diputado Delega-

do de Programas Europeos con fecha uno de octubre vigente, correspondiente al proyecto de renovación de instalaciones de alumbrado exterior, mediante cambio a tecnología LED, en casco urbano, en Luque y cuatro proyectos más, incluidos en el programa FEDER.

p. 4759

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se hace público Proyecto de Actuación para implantación de planta de tratamiento de RCD, en Paraje "El Rosalejo", polígono 16, parcela 5, de este término municipal

p. 4759

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación número 18/2019 de Crédito de Tránsito del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio dos mil diecinueve, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve

p. 4760

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Grupo de Voluntarios de Protección Civil, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2019

p. 4760

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para legalización y mejora de las Instalaciones para explotación vacuno de leche, en Paraje "El Chaparral", Polígono 27, parcelas 171, 176, 179, 180 y 184 de este término municipal

p. 4760

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la aprobación inicial del Expediente número 22/2019 de Modificación de Créditos para concesión de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otra aplicación, según acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019

p. 4760

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, por acuerdo plenario de fecha 19 de septiembre del presente ejercicio

p. 4761

Ayuntamiento de Dos Torres

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por la que se nombra Funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, a don Manuel Castillo Agüera

p. 4761

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar, relativo a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Corporación

p. 4761

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2018 del Presupuesto General ejercicio 2018 del Organismo Autónomo de esta Corporación, Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, mediante transferencia de créditos

p. 4762

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo, relativo a la aprobación inicial del expediente 4/2018 de modificación del Presupuesto General ejercicio 2018, mediante transferencia de créditos, entre distintas áreas de gastos, por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2019

p. 4762

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos 7/2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto

p. 4762

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 16/2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019

p. 4763

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 17/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019

p. 4763

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Crédito Subvención Nominativa Club Natación de Montoro, por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019

p. 4763

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

p. 4763

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal del Carnaval de esta Corporación

p. 4763

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo re-

lativo a la aprobación provisional de Modificación Presupuestaria 11621/2019, por suplemento de crédito financiado mediante bajas por anulación en otras aplicaciones de gasto corriente del Presupuesto Municipal

p. 4765

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación de competencias de Alcaldía en la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, doña Marta Siles Montes

p. 4765

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la corrección de errores en la inserción 3.136/2019 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 178, por la que se eleva a definitivo el Presupuesto General del presente ejercicio

p. 4765

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la

aprobación inicial del expediente número 10/2019 de Suplemento de Crédito

p. 4766

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, relativo al acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2019, sobre retribuciones de los miembros de la Corporación, con efectos a partir del día 1 de julio del presente ejercicio

p. 4766

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto de la localidad

p. 4766

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 301/2019: Citación para el 5 de noviembre de 2019

p. 4767

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y
Vivienda
Madrid

Núm. 3.378/2019

Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 061ADIF1903 motivado por las obras del "Proyecto de Construcción de la Conexión de las Líneas de Alta Velocidad Madrid-Sevilla y Córdoba-Málaga en el Entorno de Almodóvar del Río", en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

ADIF-Alta Velocidad, el 2 de junio de 2019 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 15 de marzo de 2019.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince)

días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Buen Gobierno/Participación Pública de la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.ADIFaltavelocidad.es).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
C-14.0057-0018-C01	9	20	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City Est Santa Justa s/n 41007 Sevilla	52305	0	0	52305	Rústica	21-11-2019 / 10:30
C-14.0057-0019-C01	9	21	Agropecuaria El Alcaide SL	CL Manuel de Sandoval 10 Pl:02 Pt:1z 14008 Córdoba	176766	1	2196	208	Rústica	21-11-2019 / 09:30
C-14.0057-0023-C00	9	102	Promociones Al Ándalus 1955 SL	AV Cádiz 58 14013 Córdoba	749388	14384	0	914	Rústica	21-11-2019 / 12:00
C-14.0057-0307	9	22	Promociones Al Ándalus 1955 SL	AV Cádiz 58 14013 Córdoba	393449	53434	10157	17757	Rústica	21-11-2019 / 12:00
C-14.0057-0308	9	23	Ortega Parra, Ana del Río	CL Fray Diego de Cádiz 8 Es:4 Pl:02 14011 Córdoba	66468	404	2824	54	Rústica	21-11-2019 / 11:15
C-14.0057-0309	9	196	Hinojosa Andújar, Francisco	PZ Vistalegre 2 Pl:04 Pt:1 14004 Córdoba	58990	9235	0	22	Rústica	21-11-2019 / 10:00
C-14.0057-0310	9	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City Est Santa Justa s/n 41007 Sevilla	202101	32925	2949	643	Rústica	21-11-2019 / 10:30
C-14.0057-0311	9	9002	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City Est Santa Justa s/n 41007 Sevilla	429558	18868	0	0	Rústica	21-11-2019 / 10:30
C-14.0057-0312	9	9009	Junta de Andalucía	CL Juan Antonio Vizarron 41010 Sevilla	24692	819	0	4260	Rústica	
C-14.0057-0313	9	9017	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	3675	3566	0	0	Rústica	
C-14.0057-0314	9	9023	Ayto de Almodóvar del Río	PZ de La Constitución 4 14720 Almodóvar del Río (Córdoba)	2217	190	130	39	Rústica	
C-14.0057-0315	9	9026	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	1454	24	80	64	Rústica	
C-14.0057-0316	9	15	Promociones Al Ándalus 1955 SL	AV Cádiz 58 14013 Córdoba	169837	0	0	928	Rústica	21-11-2019 / 12:00
C-14.0057-0317	9	16	Promociones Al Ándalus 1955 SL	AV Cádiz 58 14013 Córdoba	123340	0	0	4447	Rústica	21-11-2019 / 12:00
C-14.0057-0318	9	9018	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	PZ España Sector II 41013 Sevilla	8527	0	0	216	Rústica	
C-14.0057-0319	9	229	Promociones Al Ándalus 1955 SL	AV Cádiz 58 14013 Córdoba	66417	4006	0	0	Rústica	21-11-2019 / 12:00

Madrid, 25 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente:
El Secretario General de Infraestructuras, Julián López Milla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba

Núm. 3.252/2019

Convenio o Acuerdo: C.D Natación Vista Alegre Naval

Expediente: 14/11/0151/2019

Fecha: 06/09/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Celia Garcia Pantaleon Rubio

Código 14100072112019

Visto el Texto del Acuerdo sobre Plan de Igualdad del "CD. NATACIÓN VISTA ALEGRENAVAL", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 6 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ, Angel Herrador Leiva.

NAVAL

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2019-2023

Diciembre de 2018

Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS
2. METODOLOGIA
3. COMPROMISO DE NAVAL
4. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO DE GÉNERO
5. PLAN DE IGUALDAD
 - 5.1 PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN
 - 5.2 EJES DE ACTUACION
6. CRONOGRAMA:
7. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD:
8. CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DIVERSIDAD E IGUALDAD

ANEXO I: COMUNICADO AL PERSONAL:

ANEXO II: REGLAMENTO DE LA COMISION DE IGUALDAD:

ANEXO III: DIAGNOSTICO:

ANEXO IV: CUESTIONARIO:

1. Justificación y objetivos

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979, y ratificada por España en 1983, y en las conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995, que marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal, aun habiendo comportado un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente en el logro de la igualdad real. La violencia de género, la discriminación salarial, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, las mayores condiciones de precariedad laboral de las mujeres, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, muestran cómo la igualdad plena y efectiva, entre mujeres y hombres es aún hoy una tarea pendiente.

En la Constitución Española el artículo 14 recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, se genera la principal normativa en materia de igualdad tanto a nivel estatal, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como a nivel autonómico, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En el ámbito del deporte, La Ley del Deporte 5/2016, de 19 julio de Andalucía, inspirada en el principio de igualdad efectiva, reconoce el derecho al deporte con carácter universal e impone a todas las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades.

A lo largo de la historia, el deporte ha servido como herramienta para unir culturas y aumentar los lazos entre naciones, educando en valores y en sus principios éticos fundamentales de participación, entendimiento y consenso. El papel de la mujer ha ido creciendo poco a poco y avanzando por una sociedad más igualitaria, pero actualmente la realidad deportiva nos demuestra, cada día, que debemos seguir coordinando y promoviendo actividades que continúen impulsando el papel de la mujer por una igualdad efectiva en el deporte, creando así una sociedad más justa en igualdad de oportunidades.

En las últimas décadas, el deporte en Andalucía ha realizado importantes avances en materia de igualdad entre mujeres y

hombres. El aumento de la práctica deportiva en nuestra comunidad autónoma y el gran avance social de la mujer en Andalucía, contribuyen a seguir evolucionando en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, creando así una sociedad más rica en valores, más justa, libre e igualitaria.

El compromiso internacional y de las administraciones públicas en general es la de trabajar para alcanzar la igualdad de oportunidades y conseguir eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, como se recoge en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas.

La elaboración de un plan de igualdad solo es obligatoria en el caso de empresas de más de 250 personas trabajadoras. No obstante, desde NAVIAL se ha optado por su desarrollo y aplicación, desde el convencimiento y el compromiso de la organización con una sociedad más justa en la que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional.

2. Metodología utilizada para la redacción del Plan

El Plan de Igualdad de NAVIAL, se ha elaborado bajo las recomendaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, siguiendo los seis pasos propuestos desde el servicio "Equipa" de asesoramiento a empresas en igualdad, y que se describen a continuación:

1. Comprometerse con la igualdad de oportunidades en la gestión:

a) La dirección de NAVIAL ha llevado la iniciativa y asumido el compromiso de incorporar la igualdad de oportunidades en la gestión.

b) La dirección de NAVIAL reconoce la Igualdad de Oportunidades como principio básico y transversal

c) La dirección de NAVIAL ha informado y difundido este reconocimiento a todos los trabajadores y trabajadoras de la plantilla para hacerla participe de este compromiso.

d) La dirección de NAVIAL, facilitará los medios humanos necesarios para la implantación y seguimiento de un Plan de Igualdad en la entidad. (En el Anexo I de este documento, se incluye la carta de difusión enviada a todos los miembros de la plantilla

2. Equipo humano

a) NAVIAL ha designado a la Gerente y al responsable de planificación, para que impulsen la redacción e implantación del Plan.

b) NAVIAL ha creado una Comisión de Igualdad. Órgano formado por personas de la dirección y de los trabajadores que funcionará de acuerdo a un Reglamento Propio. (En el Anexo II se acompaña el Reglamento de Funcionamiento de esta Comisión)

3. Capacitación en igualdad de oportunidades

Las personas responsables de impulsar el Plan, han recibido formación previa en igualdad de oportunidades aplicada a la gestión empresarial con las siguientes contenidos a través de la Plataforma de formación on-line del Instituto Andaluz de la Mujer

- La política de Igualdad y la legislación actual
- Procesos objetivos de reclutamiento de personal
- Instrumentos para la elaboración de un plan de Igualdad
- La Igualdad entre mujeres y hombres como factor de calidad en la empresa

- Gestión de RRHH desde la perspectiva de género

- La negociación colectiva no discriminatoria

4. Diagnóstico

Utilizando la herramienta online facilitada por el Instituto Andaluz de la Mujer se ha realizado un diagnóstico previo de la realidad de NAVIAL en materia de Igualdad. Los resultados de dicho diagnóstico, se incluyen como Anexo III.

Como primer paso se ha realizado un cuestionario a la plantilla

con el fin de recoger su grado de aceptación así como sugerencias y propuestas. En el Anexo IV, se recoge el cuestionario pasado.

5. Negociación del Plan de Igualdad

El plan de Igualdad ha sido sometido a la consideración y negociado con los representantes de los trabajadores elegidos expresamente por y entre ellos para este fin.

6. Redacción y firma del plan

Finalizada la negociación se redactó el Plan definitivo dejando firmado por los miembros de la Comisión de Igualdad y los representantes de los trabajadores.

3. Compromiso de NAVIAL

Desde su creación en 1993, NAVIAL ha concebido su política de recursos humanos desde el enfoque de la igualdad como uno de sus valores fundamentales y, específicamente, la igualdad de trato entre mujeres y hombres, rechazando cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, sexual o por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

NAVIAL siempre ha velado para que todos los aspectos que inciden en las personas que la componen estén fundamentados en el cumplimiento de los derechos humanos y sus valores como organización: espíritu de equipo, innovación, excelencia, respeto y sostenibilidad. El objetivo es generar empleo de calidad, con vocación de desarrollo, en un entorno de trabajo seguro.

Por ello, nuestro Plan de Igualdad parte de un compromiso de la entidad, por ofrecer un espacio de trabajo libre de todo tipo de discriminaciones, para lo cual hemos realizado un diagnóstico inicial donde se analizan los posibles desfases en esta materia, a continuación, se han propuesto objetivos para subsanar los desfases encontrados y para mantener las condiciones favorables, y, por último, se desarrollarán las medidas y procedimientos para alcanzar dichos objetivos.

Estamos convencidos que nuestro principal activo son las personas, y la participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres nos permite alcanzar un crecimiento sostenido, altos niveles de calidad y productividad, gracias al mejor aprovechamiento del talento femenino.

Además, evitar situaciones de discriminación por razón de sexo, implica trabajar en un entorno laboral más saludable, que permite el desarrollo profesional pleno de todos los trabajadores y trabajadoras sin distinciones por razón de sexo.

La Junta Directiva del Club Deportivo Natación Vista Alegre-NAVIAL NAVIAL, entendiéndolo como una magnífica herramienta de transmisión y de formación en valores, adquirió el compromiso de incorporar como objetivo e identidad del Club la Igualdad de Oportunidades, reconociéndolo como principio básico y transversal y queriendo que el Club se convierta en modelo de fomento de este valor.

Dicho compromiso se plasmó en primer lugar suscribiendo el Manifiesto Andaluz por la Igualdad Efectiva de la Mujer en el Deporte y en segundo lugar con acuerdo unánime de la Junta Directiva en reunión celebrada el 29/06/2018 mediante el que se decidía poner en marcha la redacción de un PLAN DE IGUALDAD DEL CLUB VISTA ALEGRE e informar del inicio del proceso a todos los empleados del Club. A continuación se incluye el manifiesto:

Desde NAVIAL manifestamos la determinación de trabajar para:

- Apoyar la formación en igualdad de género y deporte en todos los niveles del sistema educativo, así como en la formación de los diferentes profesionales vinculados al deporte, tanto direc-

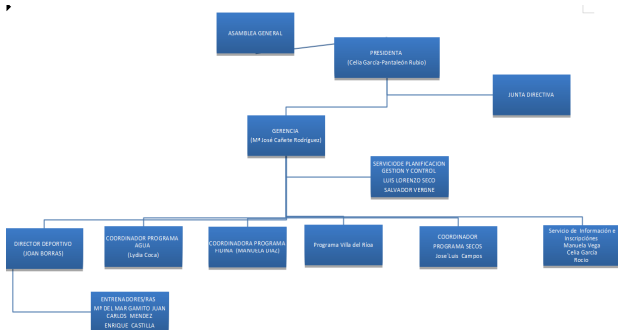
ta como indirectamente.

- Impulsar y apoyar la formación específica de entrenadoras, árbitras y deportistas femeninas.
- Desarrollar programas específicos para el fomento de la participación de la mujer en la actividad física y el deporte, dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles.
- Impulsar el papel de la mujer en las políticas públicas diseñando planes, programas y actuaciones que incentiven la igualdad de género en el deporte, en todos sus ámbitos, niveles y agentes implicados.
- Planificar con las entidades deportivas en todos los ámbitos, la integración del papel de la mujer en los estatutos, reglamentos y normas propias, haciendo referencia al principio de igualdad por razón de género en el deporte.
- Impulsar la visibilidad de la mujer en la toma de decisiones, incentivando su participación en los órganos de gobierno de los organismos y entidades deportivas.
- Eliminar cualquier cláusula de contratación o patrocinio que de manera directa o indirecta suponga discriminación por razón de género.
- Reflejar en medios de comunicación una imagen positiva de las mujeres en el deporte, diversificada y exenta de estereotipos o prejuicios discriminatorios por razón de género, así como potenciar el pluralismo deportivo y los eventos donde participen mujeres.
- Erradicar los modelos y comportamientos sexistas por razones de género, en el ámbito deportivo.
- Fomentar el apoyo al deporte femenino.

4. Principales conclusiones del diagnóstico de género

El diagnóstico de igualdad se ha realizado triangulando los datos registrales de la entidad, con los resultados de una encuesta a todas las personas trabajadoras, o con algún vínculo laboral o institucional

NAVIAL es una Asociación Deportiva que tiene la siguiente estructura organizativa:



NAVIAL tienen una estructura fija de 10-12 personas, y en función de los proyectos cuenta con un equipo de entrenadores de natación, licenciados en Educación Física y monitores especializados en diferentes disciplinas deportivas, además de un equipo directivo especializado en gestión deportiva.

Las conclusiones del diagnóstico realizado son las siguientes:

- NAVIAL L es una entidad que refleja en sus Principios, Estrategia y Código de Conducta, su compromiso con la Igualdad y la No Discriminación.

Estructura de la plantilla:

- La plantilla de NAVIAL está sensiblemente desequilibrada a favor de la mujer, representando estas el 61% de la plantilla lo que, en comparación con otras empresas del sector, es muy posi-

tivo.

- Esta distribución se da en todos los niveles de la entidad, excepto en el grupo de entrenadores 33% mujeres y 67% hombres.
 - En la selección de las personas solo se tiene en cuenta su capacitación, experiencia y conocimiento, habiendo participado en 2018 un total de 15, 8 de ellas mujeres y 7 hombres
 - Respecto al índice de de distribución por nivel jerárquico destacar también que el porcentaje de mujeres es de un 61%, frente al 39% de hombres. Siendo indefinidos el 50% de los contratos de las mujeres.
 - La edad y la antigüedad no son factores que afecten a las oportunidades de género. La plantilla es joven, el 62% se encuentra por debajo de 25 años, y con una antigüedad baja, por la alta rotación que tenemos en la plantilla de monitores.
 - El tipo de jornada (Completa/parcia) revela que el 63% de las mujeres está a jornada completa.
- Los procesos y los datos de selección y promoción analizados no muestran signos discriminatorios. Al contrario, existe una tendencia positiva en la contratación de mujeres, incluso en puestos tradicionalmente masculinos.
- Respecto a la formación, los datos analizados no muestran diferencias entre hombres y mujeres.
 - Respecto a la retribución, no se han observado diferencias salariales entre los mismos niveles profesionales entre mujeres y hombres.
 - Por las características de los servicios a prestar no se aplican medidas de conciliación y flexibilidad como, podrán ser el teletrabajo, flexibilidad horaria de entrada y salida, flexibilidad en la distribución anual de horas para permitir días libres en puentes o Navidad, etc.

- Respecto a la Comunicación, Lenguaje e Imagen, no se presta especial atención al uso no sexista. Aunque en trata de atenderlos canales analizados no se observan signos de discriminación.

- NAVIAL tiene identificados los puestos de riesgo para mujeres en periodo de embarazo y lactancia natural, y ha establecido un procedimiento para la gestión de las solicitudes de prestación de mujeres con riesgo para su embarazo o para la lactancia.

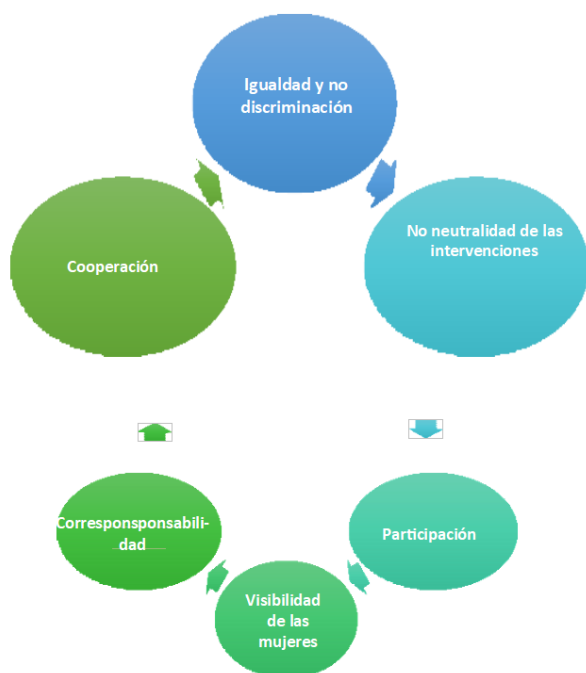
- NAVIAL aplica el protocolo de prevención de acoso sexual y por razón de sexo establecido por el Ministerio. Hasta la fecha no se ha dado ningún caso.

Las opiniones de mujeres y hombres sobre igualdad y conciliación son muy similares y positivas para todas las personas de la organización.

5. Plan de Igualdad

Este plan de igualdad es aplicable a todos los centros de trabajo de NAVIAL sin perjuicio de las medidas concretas que pudieran establecerse atendiendo a las características concretas de cada uno. Asimismo, será un marco referente de aplicación con sujeción a la normativa nacional y regional que aplique a cada centro.

5.1. Principios del Plan de Igualdad



5.2. Ejes de actuación

En coherencia con los resultados del diagnóstico, el Plan de Igualdad de NAVIAL se estructura en 4 ejes de actuación, con los siguientes objetivos y acciones concretas a desarrollar:

Ejes de actuación	Objetivos	Acciones
Eje 1 Comunicación	Reforzar la cultura de igualdad de NAVIAL tanto interna como externamente	- Realizar un Plan de Comunicación para la plantilla en el tema de la Igualdad. - Elaborar y difundir una guía para evitar el uso de lenguaje sexista. - Informar a todos los grupos de interés de NAVIAL de los compromisos adquiridos en materia de igualdad.
Eje 2 Selección	Continuar fomentando la selección no discriminatoria y la incorporación de mujeres	-Elaborar una instrucción para la publicación de ofertas de empleo para que ninguna persona que reúna los requisitos pueda sentirse excluida. -Diseñar y difundir una guía de entrevista para las personas implicadas en los procesos de selección, que asegure que la evaluación en base a los requisitos del puesto de trabajo con objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades y eliminando cualquier tipo de preguntas discriminatorias.
Eje 3. Desarrollo profesional y promoción	Favorecer la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el desarrollo profesional y la promoción.	-Implementar programas de identificación de talento interno que permitan la disponibilidad de una base de mujeres y hombres cualificados con potencial para promocionar a posiciones de responsabilidad. -Incorporar en el programa de formación contenidos sobre Igualdad, y comprobar que todas las acciones formativas cumplen con los principios de no discriminación.
Eje 4 Conciliación y corresponsabilidad	Promover una cultura que facilite la conciliación y la corresponsabilidad	- Realizar y difundir un documento marco con los derechos básicos en materia de conciliación de la vida personal, familiar y profesional. - Realizar informes segregados por género que recojan cuántos empleados y empleadas se acogen a las diferentes medidas de conciliación existentes.

Además, de forma continua, y una vez ya establecido, se vigilará el cumplimiento del protocolo de prevención de acoso sexual y

por razón de sexo, así como la garantía de que cualquier empleada víctima de violencia de género podrá ejercer los derechos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del 28 de diciembre del 2014.

6. Cronograma

Las actuaciones previstas se ejecutarán conforme al siguiente cronograma:

Ejes de actuación	Acciones	
	-Revisar semestralmente avances del Plan	Semestral
	-Presentar anualmente los avances del Plan de Igualdad a la Junta de Dirección.	Anual
Eje 1. Liderazgo y cultura	-Diseñar sesiones formativas sobre e igualdad y su impacto en los procesos de gestión de personas	Junio 19
	-Dar seguimiento periódico a la opinión de los empleados y empleadas sobre igualdad	
	- Realizar un Plan de Comunicación para la plantilla en el tema de la Igualdad	Dic-19
Eje 2. Comunicación	- Elaborar y difundir una guía para evitar el uso de lenguaje sexista.	Dic. 19
	- Informar a todos los grupos de interés de NAVIAL de los compromisos adquiridos en materia de igualdad.	Continuo
Eje 3. Selección	-Elaborar una instrucción para la publicación de ofertas de empleo para que ninguna persona que reúna los requisitos pueda sentirse excluida	Dic.19
	-Diseñar y difundir una guía de entrevista para las personas implicadas en los procesos de selección.	Dic.19
	-Implementar programas de identificación de talento interno	Mar-20
Eje 4. Desarrollo profesional y promoción	-Incorporar en el programa de formación contenidos sobre Igualdad, y comprobar que todas las acciones formativas cumplen con los principios de no discriminación.	Jun-19
	-Realizar y difundir un documento marco con los derechos básicos en materia de conciliación de la vida personal, familiar y profesional,	Mar-20
Eje 5. Conciliación y corresponsabilidad	-Realizar informes segregados por género que recojan cuántos empleados y empleadas se acogen a las diferentes medidas de conciliación existentes.	Anual

7. Seguimiento de la ejecución del Plan de Igualdad

Este Plan tendrá una vigencia inicial desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 1 de marzo de 2023, y se prorrogará de forma automática si no se define uno nuevo. Anualmente se podrán revisar o incorporar acciones o actualizaciones que se estimen oportunas en función de las necesidades que se detecten.

A lo largo de este periodo se llevará a cabo el seguimiento anual de la puesta en marcha de las acciones planificadas y se elaborará un informe detallado de los avances del Plan.

NAVIAL nombrará a una persona responsable de Igualdad en la empresa, que tendrá las funciones de:

- Realizar el seguimiento de la implantación de las acciones del Plan de Igualdad.
- Informar a la Comisión Permanente de Diversidad e Igualdad y a la Dirección sobre los avances del Plan de Igualdad.
- Elaborar los informes periódicos anuales.
- Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión Permanente de Diversidad e Igualdad.
- Instar la formalización de los procesos que pudieran requerirse derivados del Plan de Igualdad.

Anualmente se actualizarán los principales datos presentados en el diagnóstico de situación para cada una de las áreas analizadas y los indicadores de seguimiento establecidos. Se podrán establecer acciones de mejora del Plan, a partir de los resultados de las evaluaciones realizadas.

CUADRO DE INDICADORES

Área	Indicadores
Promoción	Evolución y detalle cualitativo del porcentaje de mujeres y hombres promocionados, en relación con las candidaturas presentadas
Formación	Evolución del número de horas por mujeres y del número de horas por hombres. Tipología de la formación.
Selección	Seguimiento y evolución de las cifras de hombres y de mujeres incorporados
Comunicación	Seguimiento del conocimiento y percepción del personal sobre el Plan de Igualdad y sus iniciativas a través de la encuesta de opinión Valoración cuantitativa y cualitativa de las acciones de comunicación a través de los canales de comunicación corporativa.
Retribución	Se realizará el seguimiento de los rangos salariales y extrasalariales por colectivos, en los distintos niveles y áreas para analizar la evolución interna de las posibles diferencias
Conciliación	Datos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
Prevención acoso	Número de denuncias por acoso sexual o por razón de sexo, y de acoso moral o mobbing recibidas. Resultados de los procesos de investigación.
Salud laboral	Adaptaciones, modificaciones de puesto y/o suspensiones durante el embarazo o lactancia natural en función de las comunicaciones de embarazo y consecuentes reevaluaciones de riesgos

8. Creación de la Comisión Permanente de Diversidad e Igualdad

Con el objeto de realizar un seguimiento del cumplimiento y desarrollo del Plan de Igualdad, se creará una Comisión Permanente de Diversidad e Igualdad.

Con la siguiente composición:

- La Presidenta de NAVIAL, la Gerente y el Secretario, en representación de la Dirección de la entidad
- 3 personas con relación laboral que así lo desean, elegidas por y entre los miembros de la Plantilla.

Son funciones de esta Comisión Permanente de Diversidad e Igualdad:

1. Hacer el seguimiento de los avances del Plan de Igualdad a partir de los informes de seguimiento preparados por la persona responsable.
 2. Proponer posibles ajustes o mejoras al Plan de Igualdad en función de los resultados de las evaluaciones realizadas, nuevas necesidades detectadas y/o dificultades en la ejecución de las acciones planteadas.
 3. Participación en el desarrollo de las acciones y colaboración en la implantación de las mismas, en la medida que se requiera.
- La Comisión se reunirá con una periodicidad semestral o a solicitud de cualquiera de las partes.

ANEXO I: COMUNICACIÓN AL PERSONAL

PLAN DE IGUALDAD NAVIAL: DOC 1
FECHA DE ELABORACION: 10/10/2018
VERSION 001

CARTA DIFUSION A LA PLANTILLA

DECLARACION DE COMPROMISO DE LA DIRECCION

NAVIAL, declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta EMPRESA, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informara de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectara una imagen de la EMPRESA acorde con este principio de igualdad entre mujeres y hombres, evitando imágenes estereotipadas por razón de género y haciendo un uso inclusivo y no sexista del lenguaje.

Los principios enunciados se llevaran a la practica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contara con la representación voluntaria de trabajadores y trabajadoras, en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.

Si estas interesada en participar comunicanoslos al correo secretaria@navial.es antes del próximo día 30 de octubre próximo.

Mª Jose Cañete
Gerente

ANEXO II: REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD
PLAN DE IGUALDAD NAVIAL: DOC 2
FECHA DE ELABORACION: 15/11/2018
VERSION 002

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISION DE IGUALDAD DEL C.D NATACIÓN VISTA ALEGRE NAVIAL

NAVIAL, adquiere el compromiso de crear y aprobar un Plan de Igualdad en Acuerdo de su Junta Directiva y, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y en la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Genero en Andalucía.

Con el presente reglamento interno de la Comisión de Igualdad, se formaliza y regulan las pautas de trabajo, competencias y funciones que van a regir el diseño, desarrollo y posterior seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

Artículo 1. Constitucion de la Comision de Igualdad

La Comisión de Igualdad de NAVIAL es el órgano competente para la elaboración de su Plan de Igualdad, con el objetivo de formalizar y regular las pautas de trabajo, competencias y funciones

que van a regir el diseño, desarrollo y posterior seguimiento y evaluación del Plan elaborado contra la discriminación laboral y de género entre mujeres y hombres y las competencias que se detallan en el artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 2. Composición

Este órgano estará compuesto a partes iguales por miembros de la Directiva y, representantes legales de los y las trabajadoras o, si no los hubiere, personas trabajadoras en plantilla.

La Presidencia de la Comisión de Igualdad podrá ser ocupada bien por la Directora o Gerente de la empresa o bien por algún miembro de la Junta Directiva.

Integraran la Comisión de Igualdad:

En representación de los trabajadores:

Doña María del Mar Gamito Serrano

Doña Belén Domenech Miranda

Doña Lydia Coca Monereo

En representación de la Dirección de la Entidad

Doña Celia García Pantaleón

Doña María José Cañete Rodríguez

Don Luis Lorenzo Seco

Artículo 3. Funciones

1. Velar para que en la entidad se cumpla el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Sensibilizar a la organización sobre la importancia de eliminar comportamientos sexistas.

3. Elaborar el Plan de Igualdad que se pondrá en marcha.

4. Impulsar la difusión del Plan de Igualdad y promover su implantación.

5. Realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

Artículo 4. Reuniones

La Comisión, salvo acuerdo expreso, tendrá al menos una reunión bimestral ordinaria mientras se este desarrollando el informe diagnóstico de la Agencia y reuniones semestrales ordinarias una vez se implemente el Plan de Igualdad.

La convocatoria y coordinación de las reuniones corresponderá a la Presidencia, la cual efectuará la notificación correspondiente con una antelación mínima de siete días naturales.

En el escrito de convocatoria deben aparecer los puntos del orden del día que se tratarán, así como adjuntar la documentación necesaria.

Para la válida constitución de la Comisión a efectos de la celebración de reuniones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de la representación de cada parte.

Artículo 5. Actas

De cada reunión que se celebre la Comisión levantará acta, que recogerá necesariamente la asistencia, el orden del día de la reunión, los temas tratados, los acuerdos alcanzados, los documentos presentados y la fecha.

Artículo 6. Aprobación y modificación del reglamento

La aprobación del presente Reglamento de la Comisión de Igualdad se hará por la mayoría absoluta de sus miembros y entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado en la Comisión.

Artículo 7. Acuerdos

Los acuerdos de la Comisión requerirán el voto favorable de la mayoría, siendo vinculantes estos para todas las partes.

Y para que así conste, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente documento en señal de aceptación y fiel cumplimiento del contenido del mismo.

En Córdoba, a 15 de noviembre de 2018

Fdo. Lydia Coca

Fdo. Belén Domenech

Fdo. M^a del Mar Gamito

Fdo. Celia García Pantaleón

Fdo. M^a José Cañete

Fdo. Luis Lorenzo

Núm. 3.381/2019

Convenio o Acuerdo: Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L.

Expediente: 14/01/0170/2019

Fecha: 26/09/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Ignacio Sánchez Vizcaíno Valdés

Código 14001562011995

Visto el Acuerdo de 27 de febrero de 2018, con entrada en el Registro Telemático de Convenios el día 24 de junio de 2019, de modificación del "Convenio Colectivo de la empresa PENIBÉTICA DE CERVEZAS Y BEBIDAS, S.L.", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba a 26 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Ángel Herrador Leiva.

ACTA DE ACUERDO COMITÉ DE EMPRESA DE PENIBÉTICA

En Córdoba, se reúnen el día 27 de febrero de 2018 la Representación de la Empresa (en adelante "RE") y de los Trabajadores (en adelante "RT") al objeto de tratar el proyecto denominado BREWHUB y efectuar las adaptaciones precisas a estos efectos en el Convenio Colectivo de la empresa Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L. - años 2018-2021, en los siguientes términos:

Representación de los Trabajadores/as

Fernando Merina Navarro, Carlos García Martínez, José C. Romero Riveiro, Jaime Carmona Poyato y Diego Medina Frutos

Representación de la Empresa

José María García López y Carmen M^a Marín Toledo

ANTECEDENTES

1. El pasado 13 de noviembre de 2017, ambas partes suscribieron el Convenio Colectivo de la empresa Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L. - años 2018-2021 con efectos desde el día 1 de

enero de 2018 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con posterioridad, la Compañía ha informado a la RT de su intención de poner en marcha unas inversiones, que darán lugar a una nueva instalación cervecera que se denominará BREWHUB y constituirá por sí misma una nueva unidad productiva autónoma.

2. Ambas partes están de acuerdo en que esta nueva actividad implica un conjunto de particularidades, características y necesidades que requieren asimismo determinadas condiciones laborales específicas y diferenciadas.

3. A la vista de cuanto antecede, ambas partes alcanzan los siguientes

ACUERDOS

El presente acuerdo queda condicionado de su ratificación por la asamblea de trabajadores.

Primero. Grupo Profesional

El personal que se contrate para prestar servicio en la nueva unidad productiva, será adscrito al Grupo Profesional Obrero Convenio Colectivo de la empresa Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L. – Años 2018-2021.

Segundo. Modificación del Convenio Colectivo de la empresa Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L. - años 2018-2021

En virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 86.1 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes acuerdan modificar el Convenio Colectivo de la empresa Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L. - años 2018-2021 (en adelante, el Convenio), en los siguientes términos:

a) Modificación del artículo 6º del Convenio:

Ambas partes acuerdan introducir un último párrafo en el artículo 6º del Convenio con el siguiente tenor literal:

“El personal de nueva contratación a la unidad BREWHUB podrá prestar servicio de forma polivalente en cualquiera de las tareas y/o puestos de trabajo que se requieran en dicha unidad, dependiendo de la carga de trabajo a realizar en el mismo según las necesidades de producción. Sin perjuicio de ello también podrán prestar servicio en el resto de los departamentos de la empresa PCB, cuando así sea preciso en turnos y horarios de estos departamentos”.

b) Adición de un nuevo artículo 13º bis en el Convenio bajo la rúbrica “Jornada laboral en la unidad BREWHUB”:

Ambas partes acuerdan introducir un nuevo artículo 13º bis en el Convenio bajo la rúbrica “Jornada laboral en la unidad BREWHUB” con el siguiente tenor literal:

“En el BREWHUB se podrá trabajar en turnos rotativos de mañana, tarde y noche semanalmente de Lunes a Domingo a razón de 40 horas semanales, en los horarios que se determinen según necesidades de la producción, pudiéndose establecer jornada partida.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior únicamente se consideran horas extras las que excedan de los límites máximos permitidos en cuanto a la jornada laboral previstos en la legislación laboral vigente y no sean compensadas por la empresa mediante descanso equivalente dentro de los 4 meses siguientes a su realización. Dicho descanso será fijado de mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador según necesidades de la producción.

Los trabajadores adscritos a estos turnos, percibirán un importe de 57,52 € para el 2018 por cada sábado, domingo y festivos.

En lo relativo a los descansos de 20 minutos de la jornada con-

tinuada, el trabajador de las instalaciones Brewhub lo disfrutara en el rango de las 3 horas centrales de la jornada ordinaria, si los horarios de la jornada fueran diferentes a los de PCB.

En lo no recogido en este artículo se aplicará la legislación vigente”.

c) Modificación del artículo 32º del Convenio:

Ambas partes acuerdan añadir en el artículo 32º del Convenio el siguiente tenor literal: Las vacantes y promoción interna del Brewhub se realizarán por libre designación.

d) Modificación de la Disposición Transitoria Segunda del Convenio:

Ambas partes acuerdan introducir un último párrafo en el la Disposición Transitoria Segunda del Convenio con el siguiente tenor literal:

“La presente Disposición Transitoria Segunda no resultará de aplicación en la unidad de BREWHUB”.

Tercero. Análisis de la evolución de la unidad BREWHUB

A la finalización del primer año de la puesta en marcha del BREWHUB, la Empresa y el Comité se reunirán para analizar las necesidades de la Unidad y adaptarse a las mismas con objeto de facilitar la flexibilidad necesaria para el desarrollo óptimo de la misma.

Cuarto. Registro y publicación

Ambas partes se comprometen a dar al presente acuerdo las formalidades que sean necesarias de un convenio colectivo estatutario y para proceder a su preceptivo registro y publicación.

Quinto. Ámbito personal

Las condiciones laborales establecidas en el presente Acuerdo afectarán, única y exclusivamente, a los/as trabajadores/as por cuenta ajena que sean contratados para prestar servicios en la nueva instalación cervecera BREWHUB. El resto de personal no quedará afectado por lo acordado en el presente documento aunque fueren destinados a la nueva instalación.

No habiendo otras cuestiones que tratar, finaliza la reunión, siendo las 14:00 horas del 16 de marzo de 2018.

Hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.442/2019

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO 2019

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, ha aprobado la propuesta definitiva de proyectos y entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Protección y Conservación de Bienes Inmuebles pertenecientes al Patrimonio Histórico-Artístico Municipal, durante el 2019, en los siguientes términos:

Primero. Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Expediente	Solicitud	Titular	Pres	%	Propuesta
CUCC19-003.0001	Rehabilitación de antiguas dependencias en el claustro del Convento de Ntra. Sra. de la Concepción	Pedroche	66.066,13 €	72	47.567,61 €
CUCC19-003.0002	Restauración de paramentos y empedrados del Puente de Santa Ana	Dos Torres	20.933,60 €	43	9.001,45 €
CUCC19-003.0003	Excavación y pre consolidación de la Torre Sur del Castillo de Dos Hermanas	Montemayor	64.409,10 €	68	43.798,19 €
CUCC19-003.0005	Consolidación y restauración de la Torre noreste y tramos de Muralla del Castillo de Hornachuelos	Hornachuelos	52.000,00 €	78	40.560,00 €
CUCC19-003.0007	Castillo de Monturque (muralla de entrada y Torre Pentagonal)	Monturque	44.743,99 €	52	23.266,87 €
CUCC19-003.0008	Restauración lienzos este y sur de Torre sureste del castillo de Iznájar	Iznájar	24.507,69 €	59	14.459,54 €
CUCC19-003.0009	Proyecto para la consolidación del Talud del Castillo de Castro del Río	Castro del Río	75.229,32 €	85	63.000,00 €
CUCC19-003.0010	Proyecto de delimitación y puesta en valor del B.I.C. del yacimiento arqueológico-industrial del Cerro de la Coja	Obejo	19.706,26 €	43	8.473,69 €
CUCC19-003.0011	Rehabilitación Casa del Guardagujas Pista del 4	Villanueva del Duque	42.112,32 €	47	19.792,79 €
CUCC19-003.0013	Rehabilitación de Bóvedas y cubiertas 1ª y 2ª Crujía y escalera de la Torre Palacio Ducal Fernán Núñez	Fernán Núñez	133.882,54 €	84	63.000,00 €
CUCC19-003.0016	Actuaciones de mejora del edificio almacén central	Peñarroya Pueblonuevo	55.171,54 €	59	32.551,21 €
CUCC19-003.0017	Limpieza y consolidación del yacimiento y Aljibe Romano de la Fuensanta en el municipio de Espejo	Espejo	23.165,40 €	43	9.961,12 €
CUCC19-003.0019	Consolidación y limpieza muralla (lienzo L301 y L302)	Luque	23.211,48 €	75	17.408,61 €
CUCC19-003.0020	Obras de emergencia para consolidación de la Torre del Canuto	Rute	53.979,98 €	81	43.723,78 €
CUCC19-003.0022	Sala cultural convento	La Rambla	55.724,13 €	75	41.793,10 €
CUCC19-003.0023	Eliminación de daños estructurales en Capilla de Ntra. Sra. de los Dolores (Casa de las Aguas)	Montilla	62.999,83 €	62	39.059,89 €
CUCC19-003.0024	Reparación de la cubierta del Molino del Rey en S.S. Ballesteros	San Sebastián Ballesteros	62.146,08 €	38	23.615,51 €
CUCC19-003.0025	Conservación para reparación de filtraciones y restauración del vaso y caños de Fuente del Rey	Priego de Córdoba	46.064,70 €	54	24.874,94 €
CUCC19-003.0026	Consolidación en el puente Califal de Carcabuey 2019	Carcabuey	69.995,32 €	82	57.396,16 €
CUCC19-003.0027	Restauración de interior del Torreón	Santaella	50.481,54 €	59	29.784,11 €
CUCC19-003.0028	Consolidación parcial de la muralla del Castillo Alcazaba de Bujalance	Bujalance	37.000,00 €	65	24.050,00 €
CUCC19-003.0029	Consolidación de la entrada en recodo del Castillo de Aguilar	Aguilar de la Frontera	45.375,00 €	72	32.670,00 €
CUCC19-003.0030	Protección y consolidación de los restos arqueológicos el el bic del Cerro de la Cruz (Almedinilla)	Almedinilla	36.754,58 €	78	28.668,57 €
CUCC19-003.0031	Acabados y remates finales en planta alta del Castillo de Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	10.914,46 €	52	5.675,52 €
CUCC19-003.0032	Restauración y rehabilitación del conjunto fuentes históricas de la colonia de Fuente Palmera	Fuente Palmera	25.839,55 €	32	8.268,66 €
CUCC19-003.0033	Protección y conservación de la muralla del Castillo de doña Mencía 2ª fase	Doña Mencía	5.892,60 €	43	2.533,82 €
CUCC19-003.0034	Restauración de los escudos B.I.C. En el Edificio Montoro	Montoro	11.432,00 €	72	8.231,04 €
CUCC19-003.0035	Consolidación del molino las Grúas BIC (fase III)	El Carpio	91.000,00 €	70	63.000,00 €
CUCC19-003.0036	Obras de conservación del castillo	Zuheros	4.280,72 €	52	2.225,97 €
CUCC19-003.0038	Adecuación primera planta edificio en c/ Miguel Gallo, 76, antigua fábrica de harinas	Cardeña	36.328,68 €	35	12.715,04 €
CUCC19-003.0039	Protección y conservación preventiva del claustro mudéjar del Convento de Santa Clara	Palma del Río	43.878,23 €	47	20.622,77 €

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, 30 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, Mª Salud Navajas González.

Núm. 3.443/2019

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE CULTURA A DESARROLLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 20.000 Y

50.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE 2019

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en reunión del día 10 de septiembre de 2019, ha aprobado la propuesta definitiva de la convocatoria de subvenciones para programas de cultura a desarrollar por los Ayuntamientos de Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba, durante el año 2019, en los siguientes términos:

Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Solicitud	Titular	Presupuesto	Concedido
24 Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra	Cabra	23.000,00 €	11.500,00 €
XXII Semana del Teatro 2019	Lucena	42.650,00 €	16.850,00 €
Celebración del 53º Festival de Cante Grande de Puente Genil 2019	Puente Genil	50.663,68 €	16.000,00 €

45 Cata Flamenca Montilla 2019	Montilla	33.600,00 €	16.275,00 €
36 Feria de Artes Escénicas	Palma del Rio	54.000,00 €	20.000,00 €
72ª Edición del Festival Internacional de Música, Teatro y Danza	Priego de Cordoba	80.663,83 €	19.375,00 €

Montilla	33.600,00 €	16.275,00 €
Palma del Rio	54.000,00 €	20.000,00 €
Priego de Cordoba	80.663,83 €	19.375,00 €

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, 30 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, M^a Salud Navajas González.

Núm. 3.462/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 1 de octubre de 2019 a, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los presentes proyectos serán objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales

- Luque: Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
- Monturque: Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
- Consorcio Provincial Extinción de Incendios: Rehabilitación energética de la envolvente térmica del Parque de Extinción de Incendios de La Carlota.
- Montalbán: Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.
- Dos Torres: Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano.



Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 1 de octubre de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 3.155/2019

Por Acuerdo del Pleno de fecha 06/09/2019, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para implantación de planta de tratamiento de RCD en Paraje El Rosalejo, polígono 16, parcela 5 de este término municipal, promovido por D. Francisco Rubio Tirado, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 07/08/2018 10:00, fue presentada por D. Francisco Rubio Tirado solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para implantación de planta de tratamiento de RCD en Paraje El Rosalejo, polígono 16, parcela 5 de este término municipal, promovido por Francisco Rubio Tirado.

Visto que los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23/01/2019, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2019 y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Se presentaron alegaciones al Proyecto de Actuación y se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales a cerca de las alegaciones presentadas.

Visto que por la Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2019 se desestimaron las alegaciones presentadas.

Visto que se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento.

Tras deliberación, el Pleno de la Corporación en armonía con la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los miembros presentes, que son siete de los nueve que lo integran, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por:

D. Francisco Javier Paunero Hernando, Parcela 5, Polígono 16.
D. José Ramón Torner Vivanco, Parcela 5, Subparcela y, Polígono 16.

D. Jose María Gallardo Galera, Parcela 5, Polígono 16.
D^a Ruth Anne Harwood, Parcela 6 Polígono 16.

Segundo. Acuerda valorar favorablemente las medidas propuestas por D. Francisco Rubio Tirado, visto que ha sido concedida AAU para la referida actividad.

Tercero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Rubio Tirado, necesario y previo a la licencia de obras, para implantación de planta de tratamiento de RCD en Paraje El Rosalejo, polígono 16, parcela 5 de este término municipal, pro-

movido por Francisco Rubio Tirado.

Cuarto. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 15 años.

Quinto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Sexto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Séptimo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Octavo. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcaracejos a 16 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Luis Cabrera Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.466/2019

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, aprobó inicialmente el expediente de Modificación número 18/2019 de Crédito de Transferencia del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2019, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de la reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almodóvar del Río, 1 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente:

La Alcaldesa-Presidenta, M^a Sierra Luque Calvillo.

Núm. 3.467/2019

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Grupo de Voluntarios de Protección Civil, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/09/2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://almodovardelrio.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Almodóvar del Río a 1 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.354/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar, por D. Manuel Muñoz Medina, un Proyecto de Actuación para la legalización y mejora de las instalaciones de la explotación de vacuno de leche, en paraje "El Chaparral", Polígono 27, parcelas 171, 176, 179, 180 y 184, del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido admitido a trámite por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/20025, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar, 26 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.465/2019

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, acordó aprobar inicialmente el Expediente número 22 de Modificación de Créditos para concesión de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otra aplicación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de

las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 1 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.352/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Castro del Río

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo hasta entonces provisional.

En Castro del Río a 24 de septiembre de 2019. La Alcaldesa, Fdo. María Ángeles Luque Millán.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.380/2019

Decreto de Alcaldía

Finalizado el proceso selectivo para cubrir una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y vista la propuesta del Tribunal del referido proceso selectivo, habiendo verificado que el aspirante propuesto reúne los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria publicada en el BOP nº 125, de fecha 8 de julio de 2018, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, desde esta Alcaldía vengo a:

Resolver:

1º. Nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, a D. Manuel Castillo Agüera, con DNI nº 80.152.078-E, por haber obtenido la mayor puntuación en la fase de concurso del proceso selectivo para proveer una plaza de la categoría Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres.

2º. El nombramiento como Policía en prácticas tendrá efectos del 30 de septiembre de 2019, fecha en la que dará comienzo el curso selectivo de formación, hasta el 8 de julio de 2020, día en

que finaliza el mismo.

3º. Establecer como retribuciones a percibir por los funcionarios en prácticas, las estipuladas en el artículo 2 del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionario en prácticas.

4º. Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Dos Torres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Dos Torres, a 27 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 3.519/2019

Don Francisco Estepa Lendines, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcázar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento de selección para la provisión en régimen de interinidad, de la plaza de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Guadalcázar (Córdoba), según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 82, de 2 de mayo de 2019.

Resultando que la Base 4ª de la convocatoria establece que una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y expuesta en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Base 4ª transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa citada, ha resuelto:

Primero. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Padilla Vázquez Encarnación.
2. Pérez Vázquez Rocío.
3. Romero Prieto José María.
4. Segura Martínez Melania.
5. Rodríguez Collantes Manuel.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. García Pérea Sonia. Causas:

- Falta requisito puntuación mínima. Base sexta "in fine".

Segundo. Publicar le presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y web oficial del

Ayuntamiento.

Tercero. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Joaquín Sama Tapia, Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

- Vocales:

• D. José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor adscrito al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba.

• D. José Antonio del Solar, Consultor Técnico del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba.

• D^a. Inmaculada Blanco Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Victoria.

• D^a. Verónica Santaella Mir, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Guijarrosa.

- Secretaria: D^a. Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto. El Tribunal Calificador se constituirá en las dependencias del Ayuntamiento de Guadalcazar el próximo día 10 de octubre de 2019, a las 9:30 horas, para la resolución del concurso, quedando citados los aspirantes a las 12:30 horas del mismo día para la realización de la entrevista personal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Guadalcazar a 2 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Secretaria-Interventora, Cristina Cabello de Alba Jurado.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 3.509/2019

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba) hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº 01/2018 de modificación de crédito del Presupuesto General del ejercicio 2018 de la Residencia de Mayores Santa Ana, mediante transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 2 de octubre del año 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 3.518/2019

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba) hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº 04/2018 de modificación de crédito del Presupuesto General del ejercicio 2018, mediante transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 2 de octubre del año 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.494/2019

Por acuerdo pleno de 12 de julio de 2019 se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de crédito 07-2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto por importe de treinta mil euros, expuesto al público por el plazo de quince días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Entidad y en el BOP número 137, de 19 de julio de 2019.

Considerando la existencia de un error en la información contenida en el expediente gex 2830 -2019 sobre el crédito que en el presupuesto de gastos podría generar la Resolución definitiva del Programa anual de Concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2019) por acuerdo pleno de 25 de septiembre de 2019 se ha acordado la aprobación de la Modificación de crédito 07-2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto con carácter definitiva en las aplicaciones de distinta área de gasto que, a continuación, se indican:

Aplicación Presupuest.	Denominación	Aumento	Disminución
334/227.99	Muestra internacional de cine lago de Andalucía		9.028,78 €
925/623.15	Infraestructuras y equipamientos municipales	9.028,78 €	
	TOTALES	9.028,78 €	9.028,78 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que estable-

cen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, a 1 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 3.495/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 16-2019 de Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados pudiendo consultar el mismo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Iznájar, a 1 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 3.496/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó el expediente de modificación de créditos 17/2019 de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 TRLRHL los expedientes quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 1 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.480/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación presupuestaria:

Modalidad	Importe	Nº Expt.
Suplemento de crédito Subvención nominativa club de natación de Montoro	3.500,00 €	Gex 2019/4668

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito extraordinario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Montoro, a 27 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.464/2019

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de posibles reclamaciones y sugerencias contra el mismo, entendiéndose que de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin más trámite que el de su íntegra publicación.

El expediente de modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Palma del Río a 30 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Protección Civil, Francisco Javier Corral Rufián.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.279/2019

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que habiendo sido aprobado inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Carnaval del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones o sugerencias sin haberse producido alguna, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, adjuntando el texto íntegro del citado Reglamento para su publicación.

Peñarroya-Pueblonuevo a 19 de septiembre del 2019. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO PREÁMBULO

El Carnaval es una fiesta cuya propia esencia reside en la creación y participación popular, y son estas características definitorias del Carnaval las que exigen y justifican la conveniencia de que la participación popular, además de en la creación artística y el protagonismo en el desarrollo de la fiesta, se extienda a los ámbitos de la planificación y de la organización de nuestro Carnaval, de acuerdo con la legislación que rige la vida municipal.

Con esta voluntad se crea el Consejo Municipal del Carnaval, de carácter vinculante, como órgano de participación de las distintas entidades ciudadanas, relacionadas directa y estrechamente con esta fiesta popular local.

Capítulo I

Naturaleza y régimen jurídico

Artículo 1

El Consejo Municipal del Carnaval es un órgano consultivo y complementario del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo 2

El fundamento legal de este Consejo reside en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 69 y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 119.1 d, 130, 131 y 139.2.

Artículo 3

El Consejo Municipal del Carnaval se regirá en su funcionamiento y actuación por los presentes Estatutos y, supletoriamente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2.568/1986 del 28 de noviembre.

Capítulo II Competencias

Artículo 4

El ámbito de actuación de este Consejo se circunscribe a la fiesta de Carnaval.

Artículo 5

Las competencias de este Consejo son las de consulta y propuestas de todos los aspectos relativos a la planificación y organización del Carnaval Peñarriblense:

- Fecha de celebración.
- Programa general.
- Bases y jurado para los concursos de disfraces y cualquier otro que pudiera organizarse.
- Reglamento, jurado y sorteo para el orden de actuación y demás aspectos del Certamen o Concurso de Agrupaciones.

Elección del Pregonero y de la persona distinguida la cuál obtiene el "Peñón de Plata". Adicionalmente se podrán entregar varias distinciones según las necesidades del momento.

Instalación de tablados callejeros y recorridos de las agrupaciones por ellos.

- Itinerario, orden de desfile, horario, etc., del Pasacalles.
- Cartel y campaña de información pública.
- Cualquier otra cuestión o actividad carnavalesca.

Capítulo III Composición

Artículo 6

El consejo Municipal del Carnaval estará compuesto por:

Presidente: Miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Secretario: Un funcionario o empleado municipal.

2 Vocales + 1 suplente: Por cada agrupación carnavalesca debidamente constituida y con sede en Peñarroya-Pueblonuevo.

1 Vocal + 1 suplente: De Participación Ciudadana.

1 Vocal + 1 suplente: De ASEMPE.

1 Vocal + 1 suplente: Por cada uno de los Grupos Políticos que forman parte de la Corporación.

Artículo 7

Actuará de Secretario del Consejo, sin derecho a voto, un funcionario o trabajador laboral municipal, designado por el Presidente del mismo.

Artículo 8

Podrá participar en las sesiones del Consejo, en calidad de Asesores, con voz, pero sin voto, los técnicos municipales que convoque el Presidente que no actúen como tal.

Artículo 9

Para la constitución del Consejo, el Presidente o Secretario, convocará a los componentes de los diversos colectivos citados en el artículo 6 y en cumplimiento del artículo 13.

Artículo 10

La duración del mandato de los vocales será de cuatro años, designándose por cada grupo municipal o entidad asociativa los

participantes en el Consejo, pudiendo modificar tal designación del vocal previa notificación de, al menos, una semana antes de la próxima sesión.

Artículo 11

Además de lo señalado en el artículo anterior, cualquiera de los vocales del Consejo cesará como tal:

A petición propia.

Al ser sustituido por la entidad representante.

Por causar tres faltas injustificadas a las sesiones del Consejo. Este vocal será sustituido por otra persona designada por el grupo político o la entidad asociativa.

Capítulo IV Funcionamiento

Artículo 12

El Consejo funcionará durante todo el año a fin de tratar las cuestiones que puedan sobrevenir.

Artículo 13

Durante el periodo de funcionamiento, el Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, exceptuando de abril a agosto que quedarían suspendidas. Asimismo, podrá celebrarse cuantas sesiones extraordinarias se consideren necesarias para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 14

Las sesiones serán convocadas por el Presidente o Secretario, en cumplimiento de la periodicidad mensual recogida en el artículo precedente, por propia iniciativa o, a petición formulada, por escrito, de un tercio de los componentes del Consejo.

Artículo 15

El Consejo estará legalmente constituido para celebrar sesión y proponer acuerdos siempre que concurren el Presidente o Secretario y la mitad más uno de los vocales, en primera citación y, en segunda, los que hubiere, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres.

Artículo 16

Las propuestas se realizarán por mayoría simple de los miembros presentes, incluso en caso de empate, el Presidente o Secretario trasladarán a los órganos de gobierno municipal completos, las distintas propuestas planteadas.

Artículo 17

Las convocatorias de las sesiones, serán notificadas por escrito, acompañadas del orden del día, a cada uno de los vocales, con un mínimo de dos días hábiles de antelación. En caso de urgencia, las sesiones pueden ser convocados con menor antelación.

Artículo 18

El Consejo celebrará sus sesiones en dependencias Municipales.

Artículo 19

El Consejo Municipal del Carnaval podrá formar las Comisiones de trabajo específicas que considere convenientemente para su más eficaz funcionamiento.

Artículo 20

En lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Disposición Final

El presente Reglamento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Peñarroya-Pueblonuevo a 19 de septiembre de 2019. Firmado

electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 3.457/2019

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente número 2019/11621 de Modificación Presupuestaria por suplemento de crédito financiado mediante bajas por anulación en otras aplicaciones de gastos corriente del Presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.363/2019

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ha dictado resolución con fecha 25 de septiembre de 2019, nº 9814 del registro de resoluciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la

Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la que delega en la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, Dª Marta Siles Montes, la competencia para el ejercicio de la actividad de control posterior de establecimientos en los que se ejerzan las actividades identificadas en el Anexo I Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como (CA-DR), que no están sometidas a control previo de esta Administración, y por tanto, se pueden ejercer con la presentación de la correspondiente declaración responsable.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 3 de la citada Ley Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Priego de Córdoba a 26 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.481/2019

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio n.º 3.136/2019 publicado en el Boletín Oficial de la Provincial n.º 178 p.1. por el que se eleva a definitivo el Presupuesto General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), aprobado por el Pleno el día 16 de agosto de 2019, se rectifica el anuncio quedando de la siguiente manera:

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	O.A. Residencia de Mayores Ntra. Sra. de África
1	Impuestos directos	290.000,00	
2	Impuestos indirectos	3.500,00	
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	78.259,00	258.000,00
4	Transferencias corrientes	530.768,09	443.000,00
5	Ingresos patrimoniales	56.302,00	5,00
7	Transferencias de capital	144.077,99	
	Total de Operaciones No financieras	1.102.907,08	701.005,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.102.907,08	701.005,00

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos el siguiente:

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	O.A. Residencia de Mayores Ntra. Sra. de África
1	Gastos de personal	353.714,59	523.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	522.278,84	148.350,00
3	Gastos financieros	1.000,00	500,00
4	Transferencias corrientes	7.600,00	
6	Inversiones reales	165.551,91	
	Total gastos No financieros	1.050.145,34	671.850,00
9	Pasivos financieros	20.518,00	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.070.663,34	671.850,00

II. PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DE LA CORPORACIÓN

Cap.	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	290.000,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	336.259,00

4	Transferencias corrientes	973.768,09
5	Ingresos patrimoniales	56.302,00
7	Transferencias de capital	144.077,99
	Total de Operaciones No financieras	1.803.912,08
	Total de Operaciones financieras	0
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.803.912,08

1 Conserje

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Santa Eufemia a 2 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.386/2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 26 de julio de 2018, el Expediente nº. 10/2018, de suplemento de crédito, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río a 27 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	876.714,59
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	670.628,84
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	7.600,00
6	Inversiones reales	165.551,91
	Total de Operaciones No financieros	1.721.995,34
	Total de Operaciones financieras	20.518,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.742.513,34

Núm. 3.388/2019

III. PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. Escala Habilitación Estatal

Subescala de Secretaría-Intervención

N.º Pl.	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaría Intervención	A1	30	Vacante

2. Escala de Administración General

Subescala Administrativa:

N.º Pl.	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Administrativo	C1	22	Propiedad

3. Escala de Administración Especial

Subescala Administrativa:

N.º Pl.	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Vigilante Municipal	E	14	Propiedad

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N.º Plazas Denominación Puesto

1	Peón
1	Auxiliar Administrativo
1	Monitor Deportivo (tiempo parcial)
1	Limpiadora
1	Agente de Desarrollo Local (Tiempo parcial)
1	Arquitecto (Tiempo parcial)
1	Oficial mantenimiento
1	Dinamizadora Centro Guadalinfo (tiempo parcial)

DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES NTRA. SRA. DE ÁFRICA"

N.º Plazas Denominación Puesto

1	Director-Gerente
1	Trabajador Social
1	DUE
0,75	Fisioterapeuta
1	Terapeuta Ocupacional
13	Auxiliares de Enfermería
1	Cocinero
2	Ayudantes de cocina
1,5	Personal de lavandería
2	Personal de limpieza

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.379/2019

Estando próxima la conclusión del plazo del nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para aquellos que reuniendo los requisitos legales estén interesados en ser nombrados Juez de Paz titular y sustituto de esta Localidad, por un periodo de cuatro años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la LOPJ para ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

La solicitud a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, datos personales completos, profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, condiciones de capacidad y de compatibilidad y compromiso de aceptación expresa del cargo, respecto de un posible nombramiento, se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento elevará la propuesta oportuna para que se efectúe el nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

En El Viso a 27 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.266/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 301/2019 Negociado:

IN

De: D^a. Isabel María Serrano Sánchez

Graduado Social: D. Daniel Ojeda Vargas

Contra: Cascajar Entidad sin Personalidad Jurídica, FOGASA, Diego Obrero Canales y Rafaela Ruiz López

Abogado: D. Antonio Granados Caballero

Letrado del FOGASA.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 301/2019 se ha acordado citar a Cascajar Entidad sin

Personalidad Jurídica como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C) Isla Mallorca s/nº 14011 de Córdoba, planta 1ª bloque A por lo que deberán comparecer a los actos convocados en este nuevo domicilio. Y dirigirse directamente a la Sala de juicios SV 18 Planta 1ª a fin de llevar a cabo la grabación del acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita al Representante Legal de las mismas para que en el mismo día y hora, se realice prueba de interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, así como todo lo actuado, al existir Provisión de requerimiento de prueba documental.

Y para que sirva de citación a Cascajar Entidad sin Personalidad Jurídica.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios digital.

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.